

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 20/16 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 20/16 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Disposiciones 30.6.3., 30.6.5., 30.6.6., 32.2.2. y 32.7.5.; Anexos 30.6.4 y 32.7.5)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración.

Que el referido Plan, prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, por lo que se orienta su actuación gubernamental en torno a diversas metas nacionales y con estrategias transversales, entre las que se encuentra la de "Gobierno Cercano y Moderno".

Que la citada estrategia transversal establece que es imperativo contar con un gobierno eficiente con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, por ello las políticas y programas deben estar enmarcados en una administración pública orientada a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos.

Que la mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, lo que fomenta la competencia económica, facilita el desarrollo de negocios, incentiva la formalidad y estimula la actividad empresarial.

Que el 4 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro", en cuyo Artículo Primero se expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Que el 19 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular Única de Seguros y Fianzas con las disposiciones derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sistematizando su integración y homologando la terminología utilizada, a fin de brindar con ello certeza jurídica en cuanto al marco normativo al que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, deberán sujetarse en el desarrollo de sus operaciones.

Que a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en la "Estrategia de Simplificación de Trámites de Alto Impacto de la Administración Pública de la Federación" en cuanto a la simplificación de las cargas administrativas que enfrentan los particulares a consecuencia de la regulación federal, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha estimado necesario modificar diversas Disposiciones y Anexos de la Circular Única de Seguros y Fianzas con el fin de efectuar un ejercicio de simplificación de los trámites previstos en las normas jurídicas señaladas, eliminando al efecto la solicitud de la Clave Única de Registro de Población (CURP) como uno de los requisitos de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 20/16 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y DE FIANZAS

(Disposiciones., 30.6.3., 30.6.5., 30.6.6., 32.2.2. y 32.7.5.; Anexos 30.6.4 y 32.7.5)

PRIMERA.- Se modifican las Disposiciones., 30.6.3., 30.6.5., 30.6.6., 32.2.2 y 32.7.5., para quedar de la siguiente manera:

30.6.3. ...

I. ...

II. ...

...

...

a) ...

b) ...

En adición a lo señalado en el párrafo anterior, la Comisión tomará en cuenta todos aquellos documentos que el solicitante aporte y que permitan demostrar que cuenta con los conocimientos teóricos en materia de seguros o de fianzas requeridos, tales como: participación en cursos, conferencias, seminarios nacionales o internacionales, congresos, etc., así como la documentación que avale la experiencia del solicitante, tales como cartas expedidas por Institución o Sociedad Mutualista u otro tipo de documentos, y

III. Copia de la cédula profesional respectiva expedida por la Secretaría de Educación Pública, que contenga la Clave Única de Registro de Población, así como su original para efectos de cotejo;, en caso de que dicha cédula no contenga la Clave Única de Registro de Población, deberá exhibirse copia y original de la misma para efectos de cotejo.

30.6.5 El registro del dictaminador jurídico ante la Comisión quedará formalizado, dentro de un plazo que no podrá exceder los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la cita obtenida para tales efectos, mediante la expedición de una constancia con vigencia de tres años, en tanto dicho registro no le sea suspendido o cancelado por la Comisión. Para la obtención de dicha constancia, el dictaminador jurídico deberá dar cumplimiento, a satisfacción de la Comisión, a lo establecido en este Capítulo y obtener cita a través del Sistema de Citas y Registro de Personas señalado en los Capítulos 39.1 y 39.4., de las presentes Disposiciones.

30.6.6 El registro se podrá renovar por periodos de tres años. La solicitud de renovación deberá presentarse en los términos previstos en el Anexo 30.6.6., cuya entrega se apegará al procedimiento establecido en los Capítulos 39.1 y 39.4., de las presentes Disposiciones. Para la renovación de dicha constancia, el dictaminador jurídico deberá acreditar que sigue cumpliendo a satisfacción de la Comisión, con lo establecido en este Capítulo y obtener cita a través del Sistema de Citas y Registro de Personas señalado en los Capítulos 39.1 y 39.4., de las presentes Disposiciones. El plazo para otorgar la constancia de renovación no podrá exceder de 15 hábiles contados a partir de la cita obtenida para tal efecto.

32.2.2. ...

- I. ...
- II. Copia fotostática de identificación oficial vigente, con fotografía, que contenga la Clave Única de Registro de Población; en caso de que dicha identificación no contenga la Clave Única de Registro de Población, deberá obrar copia simple previo cotejo que haya realizado la Institución.
- III. y IV. ...
- V. Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal o, en su defecto, del Alta ante el Servicio de Administración Tributaria, del Formato de Aviso de Modificación de Salarios del Trabajador emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, o del comprobante de aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro;
- VI. Copia fotostática del comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de tres meses, que podrá ser boleta de pago de impuesto predial, recibo de pago de renta, agua, teléfono, luz, gas o estados de cuenta emitidos por institución financiera;
- VII. Certificado o constancia de capacitación teórica de carácter propedéutico, y
- VIII. Copia del comprobante de haber efectuado el pago de derechos correspondiente, una vez que se reciba el aviso de procedencia por parte de la Comisión.

En el caso de prospectos a Agente Provisional de origen extranjero, adicionalmente a la documentación antes señalada, deberá integrarse a su expediente copia de la forma migratoria que permita realizar la actividad en territorio nacional, o bien, de la carta de naturalización.

Los expedientes a que se refiere la presente Disposición deberán estar disponibles en todo momento en caso de que esta Comisión determine ejercer sus facultades en materia de inspección y vigilancia respecto de los mismos.

32.7.5. ...

- I. Copia fotostática de identificación oficial vigente, con fotografía, que contenga la Clave Única de Registro de Población, así como su original para efectos de cotejo; en caso de que dicha identificación no contenga la Clave Única de Registro de Población, deberá exhibirse copia de la misma.;
- II. Original y copia del comprobante de haber efectuado el pago de derechos correspondiente, y
- III. Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal o, en su defecto, del Alta ante el Servicio de Administración Tributaria.

SEGUNDA- Se modifican los Anexos 30.6.4 y 32.7.5.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2016.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Norma Alicia Rosas Rodríguez.**- Rúbrica.

ANEXO 30.6.4.
FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA
DICTAMINADORES JURÍDICOS

FOLIO:

SOLICITUD DE REGISTRO PARA DICTAMINADORES JURÍDICOS

Con fundamento en los artículos 201, fracción II y 209, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en la Disposición 30.6.1, Capítulo 30.6 de las Disposiciones de Carácter General Derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, solicito a esa Comisión me otorgue el registro como Dictaminador Jurídico:

FOTO	Independiente <input type="checkbox"/>	Para dictaminar:	Instituciones de Seguros <input type="checkbox"/> Instituciones de Fianzas <input type="checkbox"/>
------	--	------------------	--

NOMBRE DEL SOLICITANTE			
NOMBRE(S):			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
R.F.C.:		C.U.R.P.:	
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
CALLE/AVENIDA:			
NO. EXTERIOR:		NO. INTERIOR:	
COLONIA:		DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	
C.P.:		ESTADO:	
TELÉFONO PARTICULAR:		TELÉFONO CELULAR:	
CORREO ELECTRONICO:			

DATOS PROFESIONALES		
INSTITUCIÓN EN LA QUE REALIZÓ SUS ESTUDIOS PROFESIONALES		
INSTITUCIÓN QUE EXPIDE EL TÍTULO		
FECHA DEL TÍTULO	NO. DE CÉDULA PROFESIONAL	FECHA DE CÉDULA

Institución o Sociedad a dictaminar (En caso de ser abogado interno)	Nombramiento o cargo que desempeña en la institución que labora

En caso de que se me otorgue el registro como Dictaminador Jurídico independiente, autorizo para que mi nombre, correo electrónico y números telefónicos proporcionados sean públicos en la Página Web de la CNSF.	Sí	No
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentación que se adjunta a la presente solicitud (describir cada documento que se acompañe):

Información importante que debe conocer el solicitante:

Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Registro de Dictaminadores Jurídicos, con fundamento en los artículos 201, fracción II y 209 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como de la Disposición 30.6.1., de las Disposiciones de Carácter General derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y cuya finalidad es dictaminar sobre la procedencia del registro solicitado por las personas a que hacen referencia los preceptos legales antes señalados para suscribir dictámenes jurídicos, lo anterior de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección de Contratación y el domicilio donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. Insurgentes Sur 1971, Torre 2 norte, 3er. Piso, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Para uso exclusivo de la CNSF			
Abogado encargado del análisis	Tipo de Dictaminador	Procede registro	
		Sí	No
Procede incorporar datos al listado de dictaminadores jurídicos independientes		Sí	No

Requisitos que deberá cumplimentar	
<p>I. Contar con cédula profesional de licenciado en derecho, o su equivalente, emitida por la Secretaría de Educación Pública, que contenga la Clave Única de Registro de Población, en caso de que dicha cédula no contenga la Clave Única de Registro de Población, deberá exhibir copia de la misma. Tratándose de extranjeros, deberá demostrar que tiene permitido ejercer esta profesión en la República Mexicana de conformidad con los tratados internacionales aplicables o, cuando no hubiere tratado en la materia, que se haya sujetado a la reciprocidad en su lugar de residencia y cumplido los demás requisitos establecidos por las leyes mexicanas, la cual se debe presentar en copia fotostática.</p>	<input type="checkbox"/>
<p>II. Contar por lo menos con cinco años de experiencia:</p> <p>a. Para el caso de seguros, en la formulación de contratos de seguro o en la aplicación de la Ley sobre el Contrato de Seguro y demás disposiciones legales y administrativas relacionadas con las operaciones de seguros, y</p> <p>b. Para el caso de fianzas, en la formulación de contratos de fianzas o en la aplicación de las disposiciones legales y administrativas relacionadas con las operaciones de fianzas;</p>	<input type="checkbox"/>
<p>III. Ser profesionista independiente, o bien desempeñar el cargo de director jurídico o su equivalente, o el cargo jerárquico inmediato inferior a éste de la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate. Si el solicitante se desempeña como empleado de una Institución o Sociedad Mutualista, podrá anexarse copia del nombramiento o cargo, o bien de la constancia de servicios, que acredite su nivel de director jurídico o equivalente, o en su caso del cargo jerárquico inmediato inferior a éste. Si no existieren estos nombramientos o si de la constancia de servicios no pudiera desprenderse con toda claridad dichos niveles, podrá admitirse en alcance de su solicitud, escrito del área de recursos humanos de la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate, en la que se haga la constancia correspondiente;</p> <p>Asimismo y a efecto de cumplimentar los requisitos antes señalados, deberá presentar, con excepción de la copia certificada, la siguiente documentación en un archivo electrónico en formato PDF:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curriculum vitae del solicitante y documentación comprobatoria que acredite su experiencia profesional de conformidad con lo establecido en la fracción II, Disposición 30.6.2., de las Disposiciones de Carácter General derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. 	<input type="checkbox"/>

<p>Para efectos de acreditar lo asentado en el currículum vitae, el solicitante deberá exhibir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia certificada del instrumento notarial en que conste el poder otorgado a su favor, de donde pueda inferirse la experiencia profesional requerida, o Copia de los nombramientos o cargos ocupados, o bien, constancia original de servicios firmada por el área de recursos humanos de la Institución, Sociedad Mutualista, empresa, dependencia o entidad correspondiente, los cuales sean indubitables para comprobar la experiencia profesional necesaria. <p>En adición a lo señalado en el párrafo anterior, la Comisión tomará en cuenta todos aquellos documentos que el solicitante aporte y que permitan demostrar que cuenta con los conocimientos teóricos en materia de seguros o de fianzas requeridos, tales como: participación en cursos, conferencias, seminarios nacionales o internacionales, congresos, etc., así como la documentación que avale la experiencia del solicitante, tales como cartas expedidas por Institución o Sociedad Mutualista u otro tipo de documentos.</p>	<input type="checkbox"/>
<p>Nota: El día de su cita obtenida a través del “Sistema de Citas y Registro de Personas” que aparece en la Página Web de la Comisión deberá presentar la copia certificada y los documentos originales, así como 2 fotografías tamaño infantil a color recientes.</p>	

Asimismo protesto:

- No haber sido expulsado o encontrado suspendido de mis derechos como miembro de algún cuerpo colegiado de mi profesión;
- No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal;
- No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido concursado en los términos de la Ley relativa o declarado como quebrado sin que haya sido rehabilitado;
- No encontrarme en algún otro supuesto que a juicio de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas obstaculice mi adecuado desempeño profesional, y
- No tener litigio pendiente con la Institución o Sociedad Mutualista a la que le preste este servicio.

Aceptación del uso de medios electrónicos con la CNSF

Por este conducto manifiesto mi conformidad para que la CNSF realice toda comunicación con el suscrito a través de medios electrónicos (correo electrónico y, en su caso, fax proporcionados); lo anterior, con la finalidad de que dichas comunicaciones produzcan los mismos efectos que las leyes le otorgan a esa clase de documentos.

Responsabilidad del dictaminador jurídico

En caso de que se me otorgue el registro como dictaminador jurídico, manifiesto que reconozco el encargo ético y profesional que tengo sobre la suscripción del dictamen jurídico, del cual soy responsable de verificar que la documentación registrada corresponda a la naturaleza propia del seguro o fianza de que se trate, no contenga cláusulas lesivas, inequitativas ni de redacción confusa, asimismo, que dichas cláusulas a mi leal saber y entender son claras, precisas y que se apegan completamente a los sanos usos y costumbres; soy consciente de que el incumplimiento a lo antes señalado será causa de imposición de las sanciones aplicables para tal efecto o bien que se suspenda o cancele mi registro como dictaminador jurídico.

El profesionista interesado deberá entregar esta solicitud a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, apegándose a lo establecido en la Disposición 39.4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, conforme al "Instructivo de Sistema de Citas y Registro de Personas", disponible en la página Web de la propia Comisión.

Fecha, nombre y firma del solicitante

<p>Fecha, nombre y firma del solicitante</p>
--

ANEXO 32.7.5

FORMA Y TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DE EXAMEN PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REALICE ANTE LA COMISIÓN

SOLICITUD PARA APLICACIÓN DE EXAMEN PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

Con fundamento en los artículos 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y 10 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, solicito a esa Comisión se evalúe la capacidad técnica para ejercer las actividades de intermediación:

NOMBRE DEL SOLICITANTE			
Nombres (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
R.F.C. (con homoclave)		CURP	
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES			
Calle/Avenida		Número exterior	Número interior
Colonia o Fraccionamiento	Alcaldía o Municipio	Estado	Código Postal
Teléfono (Lada + Número)	Teléfono móvil	Correo electrónico	

*Por favor, sírvase marcar con una "X" la categoría de examen que solicita.

CATEGORÍA

- A A1 A2 B B1 B2 C D E F G H M

Indique con una "X" las pruebas a presentar.

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> ASPECTOS GENERALES DE SEGUROS | <input type="checkbox"/> RIESGOS ESPECIALES | <input type="checkbox"/> ASPECTOS GENERALES DE FIANZAS |
| <input type="checkbox"/> RIESGOS IND. DE SEG. DE PERSONAS | <input type="checkbox"/> RIESGOS AGRÍCOLAS | <input type="checkbox"/> INTRODUCCIÓN Y MARCO JURÍDICO |
| <input type="checkbox"/> RIESGOS IND. DE SEG. DE DAÑOS | <input type="checkbox"/> RIESGOS ANIMALES | <input type="checkbox"/> FIANZAS ADMINISTRATIVAS |
| <input type="checkbox"/> SISTEMA Y MERCADOS FINANCIEROS | <input type="checkbox"/> SEGURO DE VIDA CAMPESINO | <input type="checkbox"/> FIANZAS JUDICIALES Y F. DE CRÉDITO |
| <input type="checkbox"/> RIESGOS EMP. DE SEG. DE PERSONAS | <input type="checkbox"/> SEGURO DE CRÉDITO | <input type="checkbox"/> FIANZAS DE FIDELIDAD Y |
| <input type="checkbox"/> RIESGOS EMP. DE SEG. DE DAÑOS | <input type="checkbox"/> SEGURO DE CAUCIÓN | <input type="checkbox"/> FIDEICOMISO DE GARANTÍA |
| <input type="checkbox"/> VIDA (CATEGORÍA G) | <input type="checkbox"/> SALUD (CATEGORÍA G) | <input type="checkbox"/> SEGUROS MASIVOS |

PROTESTA

Bajo protesta de decir verdad, declaro que los datos contenidos en la presente solicitud son verdaderos

_____ **FIRMA DEL SOLICITANTE**

DOCUMENTACIÓN

- 1.- Copia fotostática de identificación oficial vigente, con fotografía, que contenga la Clave Única de Registro de Población, así como su original para efectos de cotejo; en caso de que dicha identificación no contenga la Clave Única de Registro de Población, deberá exhibirse copia de la misma.
- 2.- Original y copia del comprobante de haber efectuado el pago de derechos correspondiente.
- 3.- Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal o, en su defecto, del Alta ante el Servicio de Administración Tributaria.

_____ **DE** _____ **DE** _____
(Lugar y Fecha)